



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01383 00
Temas y subtemas	TERMINACIÓN POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA

Conforme el escrito presentado por el apoderado judicial de la entidad demandante, quien tiene facultad expresa para recibir, donde solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación objeto de recaudo; y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por BANCO FINANDINA SA contra CLAUDIA ISABEL CORREA MORA por pago de las cuotas en mora de las obligaciones objeto de recaudo.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el EMBARGO de los dineros reportados a nombre CLAUDIA ISABEL CORREA MORA en las siguientes cuentas bancarias:

- Cuenta de ahorros N°200001721 en. BANCOLOMBIA
- Cuenta de ahorros N°0200013081 en BBVA
- Cuenta de ahorros N°060473159. en NEQUI
- Cuenta de ahorros N°002160435 en DAVIPLATA.

LÍBRESE oficio y tramítese por la parte interesada.

CUARTO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de la quinta parte que excede el salario mínimo legal o convencional que la demandada señora CLAUDIA ISABEL CORREA MORA al servicio de la FISCALÍA SECCIONAL MEDELLÍN.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto se ordena archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

SEXTO: Los títulos que se llegaren a consignar serán entregados al demandado.

SÉPTIMO: No procede el desglose, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada en forma virtual.

OCTAVO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existen dineros consignados, ni solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 205** hoy **14 de diciembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **335ed46149be0174506f5200c0522d95e86fb84350c152c53517b26706f48706**

Documento generado en 13/12/2023 01:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>